

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

474. NOTIFICACIÓN A D. ABDESELAM SALTANI Y OTROS , EN PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN 45 / 2020.

NIG: 52001 44 4 2020 0000040

Modelo: N81291

IAA IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0000045 /2020

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: TAIEB LABOUZ

ABOGADO/A: RACHID MOHAMED HAMMU

DEMANDADO/S D/ña: YOUSSEF OUAAMAR, DELEGACION DEL GOBIERNO AREA DE TRABAJO E INMIGRACION , ABDESLAM SALTANI , LAAROUSI SAID

ABOGADO/A: ABOGADO DEL ESTADO , ,

EDICTO

D/D^a MARIA LUZ MARTINEZ ESCUDERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, **HAGO SABER**:

Que en el procedimiento IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0000045 /2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a TAIEB LABOUZ contra YOUSSEF OUAAMAR, DELEGACION DEL GOBIERNO AREA DE TRABAJO E INMIGRACION, ABDESLAM SALTANI, LAAROUSI SAID sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

En la ciudad de Melilla, a 29 de Marzo de dos mil veintiuno.

SR. D. ÁNGEL MOREIRA PÉREZ, Juez Titular del Juzgado de lo Social nº 1 de Melilla. Una vez vistos en juicio oral y público los presentes **Autos de Impugnación Acto Administrativo núm. 45/2020**.

Promovidos por:
TAIEB LABOUZ

Contra:
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA; ABDESELAM SALTANI; YOUSSEF OUAAMAR; SAID LAAROUSI

Con la autoridad que el PUEBLO ESPAÑOL me confiere, y en nombre de S.M. **EL REY**, dicto la siguiente

SENTENCIA (54/2021)

FALLO

DESESTIMO la demanda interpuesta por **TAIEB LABOUZ** contra la **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA; ABDESELAM SALTANI; YOUSSEF OUAAMAR; SAID LAAROUSI**, absolviendo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra.

Contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación.

Así, por esta mi Sentencia definitiva, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.